MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 03278/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

3. El Decreto Exento N° 02624/2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 19 de agosto de 2026; y el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de septiembre de 2026.

4. La resolución N°3, que modifica la resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°02624/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para la Adquisición de materiales de oficina para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 3053-3-LE26.

2. Que, a través del portal www.mercadopublico.cl se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.

3. Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	CASTILLA Y ARAGON SPA	96.989.530-7
2	COMERCIALIZADORA CHAVEZ LIMITADA	77.940.079-4
3	DAMIDEX COMERCIAL SPA	78.349.336-5
4	PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A.	76.213.681-3
5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A	96.556.940-5
6	CERRO CLARO SPA	78.429.475-7
7	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO CATALAN E.I.R.L.	76.194.668-4

8	INTEGRAMUNDO SPA	76.779.675-7

4. Que, según consta en el acta de apertura electrónica automática, de fecha 19 de agosto de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. “Antecedentes para incluir en la oferta”, todas las ofertas fueron declaradas admisibles.

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 16 de septiembre de 2026, la comisión evaluadora realiza una revisión preliminar de todas las ofertas. Posterior a la revisión, se determina que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos para ser evaluados, según lo siguiente:

N°	Oferente	Rut	Justificación
1	CASTILLA Y ARAGON SPA	96.989.530-7	La oferta presentada por el oferente no cumple con los requisitos mínimos exigido en el numeral 4, al no adjuntar la carpeta tributaria electrónica. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
2	COMERCIALIZADORA CHAVEZ LIMITADA	77.940.079-4	La oferta presentada por el oferente no cumple con el numeral 9.1.2., dice lo siguiente: “La cantidad requerida en cada uno de los productos no podrá ser menor a lo exigido, de no ser así, la oferta quedará automáticamente inadmisible.”, proveedor en el Anexo N°3 indica que solo oferta 400 unidades de papel de impresión tamaño oficio y 400 unidades de papel de impresión tamaño carta. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible al no cumplir con las cantidades mínimas requeridas de esos dos productos y no será evaluada.
3	DAMIDEX COMERCIAL SPA	78.349.336-5	La oferta presentada por el oferente no cumple con los requisitos mínimos exigido en el numeral 4, al no adjuntar la carpeta tributaria electrónica. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
4	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A	96.556.940-5	La oferta presentada por el oferente no cumple con los requisitos mínimos exigido en el numeral 4, al no adjuntar la carpeta tributaria electrónica. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.
5	CERRO CLARO SPA	78.429.475-7	En el Anexo N°2 su oferta económica es por monto total de $16.173.973.- y adjunta una cotización donde el valor con impuesto incluidos es de $19.247.028.-. Por lo que su oferta queda inadmisible y no será evaluado al exceder el monto máximo disponible e incongruencia en sus valores.
6	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO CATALAN E.I.R.L.	76.194.668-4	En el Anexo N°2 su oferta económica es por monto total de $17.979.404.-. Por lo que su oferta queda inadmisible y no será evaluado al exceder el monto máximo disponible.
7	INTEGRAMUNDO SPA	76.779.675-7	La oferta presentada por el oferente no cumple con los requisitos mínimos exigido en el numeral 4. El proveedor oferta un plazo de entrega de 05 días, lo que no se ajusta al rango establecido. Por lo tanto, la oferta es declarada inadmisible y no será evaluada.

- La Comisión Evaluadora procede a evaluar la propuesta técnica y económica presentada por los oferentes:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A.	76.213.681-3

- Criterios de evaluación: **1 .** Oferta Económica (50%); **2 .** Cantidad de productos ofertados (35%); **3.** Plazo de entrega (10%); **4.** Criterios sustentables e inclusivos (2%); **5 .** Programa de integridad y ética empresarial (2%); **6.** Cumplimiento de Requisitos Formales (1%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

6. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

Lugar	Nombre Proveedor	RUT	Nota
1°	PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A.	76.213.681-3	3,22

7. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A. , obteniendo una nota final de 3,22 resultando ser, además, una propuesta conveniente para los intereses del Servicio y ajustada al presupuesto disponible.

9. Que, el artículo 117° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, dispone que los contratos cuyo monto sean superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación, podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

10. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°730/2026.

DECRETO:

1. Ratifíquese consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 3053-3-LE26, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.

2. Declárese inadmisible, las ofertas presentadas por: **1 -** CASTILLA Y ARAGON SPA, RUT 96.989.530-7; **2-** COMERCIALIZADORA CHAVEZ LIMITADA, RUT 77.940.079-4; **3 -** DAMIDEX COMERCIAL SPA, RUT 78.349.336-5; **4-** PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT 96.556.940-5 ; **5-** CERRO CLARO SPA, RUT 78.429.475-7; **6-** IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO CATALAN E.I.R.L., RUT 76.194.668-4; Y **7-** INTEGRAMUNDO SPA, RUT 76.779.675-7, todos por incumplimiento de los establecido en el numeral 4 de las bases administrativas de la licitación, según lo señalado en el Considerando numeral 5 del presente acto administrativo.

3. Adjudíquese la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°02624/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, denominada “Adquisición de materiales de oficina para la Municipalidad de San Pedro de Atacama”, al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL NORTE S.A RUT N° 76.213.681-3, **por un monto total de $13.426.791.- (trece millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y un pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

4. Emítase, la Orden de Compra conforme a lo preceptuado en el artículo 117° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

5. Impútese el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-22-04-001 por un valor de $13.426.791.- (trece millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y un pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.

6. Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.

7. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

8. Archívese el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respuestas Foro	Digital	Ver		
Acta de apertura	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Declaración Jurada	Digital	Ver		
Certificado de habilidad	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02624/2026 Decreto alcaldicio Exento	03/08/2026
00730/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	22/09/2026

JZS/DAC/JRM/KFM

Distribución:

KAROLYN FLORES MAMANI encargado de bases y licitaciones (s) sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23321267&hash=7f81a